

Congreso -

Nº 3338



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 22 - 1899.
Mayo 25 - 1900.

Congreso

Nº

1899
Julio
-10-

Sección Administrativa

Clase *Copias* *Congreso*
Serie *XII*
Materia *B*
Asunto *Solicitud*

Congreso Constitucional.

Yo, Agapita Blanco esposa mayor de edad, viuda de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, a Vos con el debido respeto manifiesto:

Mi esposo, el finado Clemente Jiménez Gamboa que fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta población, murió, hace más de diez años, en el "Resguardo del Infiermito" de donde era guarda.

Él peleó con heroísmo contra los filibusteros que comandaba William Walker en Rivas (Nicaragua) el once de abril de mil ochocientos cincuenta y seis; y en el ataque contra el "Mesón" fue baleado gravemente por metralhas enemigas. De este percance pudo salvar la vida; pero quedó casi imposibilitado para el trabajo y por esta causa fueron, poco a poco, consumiéndose los escasos recursos con que contaba hasta quedar en la más horrorosa pobreza.

Desde su muerte vengo pasando una vida angustiada por carecer en absoluto de lo necesario para subvenir a mis gastos indispensables y como no tengo hijos ni parientes que me puedan auxiliar ni mi edad, ya muy avanzada, es a propósito para las faenas domésticas, estoy acercándome, lenta, pero eficazmente a las puertas de

la miseria -

Hoy, por mi malísima situación y por la vejez, que me agobia y fundada en las anteriores consideraciones, vengo á pedir á los Señores Representantes una pensión vitalicia de treinta pesos al mes -

Acompaño la información ad perpetuum que al efecto levante, ante el Señor Juez Civil en Primera Instancia de esta Provincia, para que se agregue á estas diligencias y con el fin de que le sirva de base á esta petición á la cual pido se le dé el curso legal

Espero que los Señores Diputados tomarán en consideración la información dicha, pues en ella queda legalmente comprobado lo expuesto en el presente memorial -

La justicia que sirve de fundamento á esta solicitud y la bondad y rectitud de que está revestido el Congreso Constitucional me dá firme esperanza de buen éxito. Nota - línea 6 de esta plana = después de vitalicia, léase de quince pesos al mes.

Mapula, 23 de junio de 1899.

Rogado de la señora Agapita Blanco Mora que no sabe firmar =

Leoncio Martínez

Únicamente para la presentación - Blanco -

Re -

1 Cíbrase la solicitud anterior junto con una in-
2 formación ad perpetuam a las dos y quince mi-
3 nutos de la tarde del cinco de julio de mil
4 ochocientos noventa y nueve.

5 El Of. Mayor,
6 Juan de D. Ramirez

Reintegro el pleito marcado
con el No 9211-



22 de junio de 1899
Lombardo -
fii

Señor Comandante de la Plaza.

Yo, Agapita Blanco Mora mayor de edad, viuda de ocupaciones domésticas y vecina de esta ciudad a Ud respetuosa vengo a decir:

El año próximo pasado me presenté ante el Soberano Congreso Constitucional pidiendo una pensión vitalicia, porque mi esposo Clemente Jiménez Gamboa que fue mayor de edad, casado, agricultor y de mi vecindario pelé en Rivas (Nicaragua) contra los filibusteros que comandaba Guillermo Walker el año de mil ochocientos cincuenta y seis, que herido gravemente en la guerra y quedó inválido a consecuencia de las heridas que recibió en el combate. Todo lo expuesto lo tengo probado plenamente por medio de una información ad perpetuam que levanté al efecto, la cual se encuentra en los Archivos del Congreso.

De conformidad con los artículos 753 y 761 de la Ordenanza del Ejército vigente, pido, por su digno metio, al Señor Ministro de la Guerra, se digné concederme una pensión vitalicia de diez pesos mensuales o sea la tercera parte del sueldo que devengaba mi esposo. Soy anciana pobre en sumo grado y desvalida, como lo tengo acreditado o comprobado en la información dicha. Pido que el Señor Ministro traiga a la vista la información

1 mencionada para que le sirva de base á
2 la resolución que ha de dictar.

3 Ruego, Señor Comandan-
4 te, se digue emitir concepto relativo á
5 este memorial y elevarlo á la Secreta-
6 ría correspondiente.

7 Si lo cree necesario, no tengo
8 inconveniente de presentar testigos para
9 que declaren sobre los puntos que dejo di-
10 chos; esos testigos los presentaré, si lo tiene
11 á bien, el día y hora que Ud se sirva se-
12 ñalar. Renuncio notificaciones.

13 Ajajula, 25 de mayo de 1900.
14 Rogado de la señora Ajapita Blanco Mora
15 que no sabe firmar = Leoncio Martínez
16

17
18
19 Recibida en las oficinas de la municipalidad del día 31 del mes
20 de su fecha

21 Romeo Durán
22 Sr. D

23 Comandancia de Plaza Ajajula a las once y media del treintaino
24 de mayo de mil novecientos

25 Estimo al Expediente á que se refiere el anterior memo-
26 rial en poder del Supremo Congreso y para lo que haya lugar
27 elevo el presente al Sr. Ministro de la Guerra
28

29 M. P. Calvo
30 Gustavo Romeo Durán
Sr. D

4

Señor Juez Civil en Primera Instancia.

Yo, Agapita Blanco Mora mayor de edad, viuda de oficio doméstico y vecina de esta ciudad a Ud respetuosa vengo a manifestar:

mi esposo, el finado Clemente Jiménez Gamboa que fue mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, murió ya hace once años ocho meses, en el resguardo del "Infiernito" de cuyo cuerpo él era guarda en ese entonces.

En las jornadas de abril y mayo en Rivas (Nicaragua) cuando el Ejército Costarricense se batía valientemente contra los filibusteros comandados por William Walker que pretendía anebatar nos nuestra autonomía, el que fue mi esposo, peleó heroicamente en el ataque al "Mesón" y allí mismo le hirieron gravemente balas enemigas que venían del Cuartel de los filibusteros. Al causa de esto, quedo' casi inutilizado para el trabajo y sin embargo murió al servicio del Gobierno.

Sus compañeros viven todavía y sus declaraciones formarán el proceso que solicito para ulteriores pedimientos.

En consecuencia, y por no poderlo hacer de otro modo, vengo a pedir a Ud, Señor Juez se digné recibir información de los testigos que oportunamente presentaré y los que serán examinados conforme a las preguntas si

quientes:

1^a: Es cierto y les consta que el Señor Clemente Jiménez Gamboa (finado) peleó con valor y fue baleado en la batalla contra el "Mesón" de Rivas (Nicaragua) en donde se encontraba alojado el ejército enemigo el once de abril de mil ochocientos cincuenta y seis?

2^a: Es cierto y les consta que el mismo Señor Jiménez Gamboa, dicho, murió, a causa de una picadura de culebra el primero de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en el resguardo del Infiermito en donde era guarda?

Pido a Vd, Señor Juez que concluida esta información, me la devuelva original.

Señalo para notificaciones la casa de habitación de don Leoncio Martínez en esta ciudad.

Acompaño un pliego de la Serie I 30^a N. 09210 para el reintegro.

Rogado de la Señora Agapita Blanco Mora que no sabe firmar=

Leoncio Martínez

Se presenta la solicitante, con un pliego para reintegrar a los dos de la fecha del ventidós de junio de mil ochocientos noventa y nueve

Quintero
fin

Juzgado Civil en primera instancia alajuela a las
ocho y media de la tarde del veintidós de junio
de mil ochocientos noventa y nueve.

Con citación y audiencia
del señor Agente Fiscal, recibase la informa-
ción que se solicita, señalándose las dos de la
tarde del veintiocho del corriente mes para el
examen de los testigos en este despacho, —

Manoial. Ramon Lombardo

A las ocho y media de la mañana del vein-
tires de junio de mil ochocientos noventa y nueve.
Yo el notificador pasé a la casa de don Leu-
cio Martinez a notificar la providencia anterior
a la Señora Agapita Blanco y no encontrandole
la le di cedula con el que firma.

Luz Gonzalez Leoncio Martinez

A la una y media de la tarde del veinti-
tres de junio de mil ochocientos noventa y
nueve. Yo el notificador notifique en su
oficina la providencia anterior al Señor
Agente Fiscal y entendido firma recibiendo
cedula.

Luz Gonzalez Eusebio Soto

Notificado. Gonzalez

En la ciudad de
Uajuela a las dos de la Tarde del día vein-
tisecho de junio de mil ochocientos noventa
y nueve. Siendo esta la hora señalada
para dar principio al examen de los tes-
tigos y estando presentes los Señores
don Ramon Chaves y Chaves, Trinidad
Picado Quesada y don Rafael Ruiz y Corral
todos mayores de edad, casados, artesanos
y vecinos de esta ciudad de Uajuela
fueron propuestos de las penas del per-
jurio en asunto civil y juramentados
en forma dijeron que sus nombres y ca-
lidades son como queda escrito que no
les comprenden las generales de ley con
quien los presenta por testigos ni tienen
interes en este asunto. Retirados los
dos últimos examiné al primero Cha-
ves con lectura del memorial que ante
cede y de acuerdo con las preguntas que
le conciernen y contestó: que lo relacio-
nado es cierto en todas sus partes, en quan-
to a lo que dice la primera pregunta y
que le consta por haberlo presenciado per-
sonalmente; y que en cuanto a lo que
refiere la segunda pregunta, lo sabe por
referencias de personas honradas pe-
ro no lo presencio. Leida que le
fue su declaracion en ella se ratifi-

1 co y no firma por expresar que no
2 sabe.

Guardia.

Ramon Lombardo

Sin

8 Hice entrar al segundo
9 testigo, Picado, y como el anterior fue
10 examinado con lectura del memorial
11 anterior y de acuerdo con las pregun-
12 tas que le conciernen y contestó: que
13 es cierto el contenido de la primera pre-
14 gunta, en todas sus partes, que lo con-
15 sta por que lo presencié; y que respecto
16 al segundo punto, sabe que tambien
17 es cierto por que lo ha oido referir a
18 varias personas honradas pero que no
19 lo presencié. -- Leida que le fue su de-
20 claracion en ella se ratificó y firma.
Guardia.

Trinidad Picado

Ramon Lombardo

Sin

26 Hice entrar al tercer testi-
27 go, Señor Ruiz, y como a los anteriores, le
28 leí el memorial anterior y preguntado
29 conforme a las preguntas que le concier-
30 nen, Contestó: a la primera que es cierto

1 en todas sus partes, que le consta por
2 haberlo presenciado; y que respecto a la
3 segunda responde, que ha oído referir los
4 hechos como ciertos, por varias personas
5 honradas, pero que no lo presenciá. Le
6 da que le fué en declaración en ella
7 se ratificó y firma

8 *Guardia G.*

9 *Remetio Ruiz*
10 

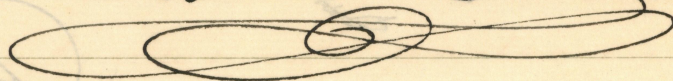
11 *Ramón Lombardo*

12 *Ami*

13
14 *Señor Juez:* Estando la presente
15 información arreglada a derecho a
16 lo pido se sirva aprobarla, y dar a
17 ella el curso de ley.

18 *Alajuela Junio 30 de 1899*



22 *Eusebio Solís*
23 

24
25 Juegado Civil en primera instancia
26 Alajuela, a las nueve de la mañana
27 un día primero de julio de mil ochocientos
28 noventa y nueve.

29 Por contestada por el señor Agente
30 Fiscal la audiencia que se le surtió.



Seguidamente presentes en este despacho la
Señora Afanita Blanco, y el Señor Gen-
te Fiscal, les notifique la (y digo) re-
solución anterior, y firma el segundo y yo,
la Señora Blanco por no saber -
Fombando

Secretary -

Oeto continuo de entregan estas diligencias á
la intusada. Lombard.
Fin

cretaría del Congreso. Palacio Nacional
San José, diez de julio de mil ochocien-
tos noventa y nueve.

Lida la ante-
rior solicitud de pensión é in-
formación ad perpetuam que
la acompaña se puso en dis-
cusión la admisión de aquella,
la cual fue desechada por el
Congreso, según lo acordado en
el artículo 6º del acta de la se-
sión del día de hoy.

M. V.

P. Lombardo.